



SELLO QUINTO. DIEZ MIL  
QUINIENTOS, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y CUATRO.

desplegado parece que la declaracion de Peaxolicalangas  
es que aun que se execute dicha obra, haya en una muela  
conveniencia y esta expuesta a que se lleve el mar  
enolaciones laborarías y cubras, y aun mismo que no  
sea bastante la entrada que el mar tiene a Sarer  
ay mge dir la entrada a Saraguas el mar mayor al  
menor: y la del arxaxez, que no sea hecho en treinta  
o sesenta años que a questa encha pesquera la obra  
se concluye diciendo que aunque es muy importan  
te que se execute ahora el propio año o sea mil  
seiscientos y tres, Pedro Palaguer quien segun  
el mismo dice, que siempre a visto e oída con  
esta Merjana, que se tubo en esta Camarada la del  
sea en abundancia. Ha Cu. Sainendo lo oído de  
las gracias a do. Don Luis, Q. S. A. tanto que  
se execute la diligencia que lleva entendido con  
el do. D. Mex. de Navarra suspende de tomar y plus  
sobre sea de executar una la obra  
Viose Carta de Don Bor. de Villa Orizgar a la villa  
de Melin Vesqueba del d. de le. K. en que se  
no embarazan la conduccion de trigo para este punto  
Viose Carta del Sr. D. de San Juan de el Rey  
electo obispo de esta Cu. poniendo en noticia de su  
= D. Sainendo lo oído acordó se le responda a su  
dándole la enorabuena = or. D. Antonio D. de Villad  
Viose tres Cartas del Sr. D. Antonio D. de Villad  
D. de Villad, y de Alcalde mayor Vesqueba de las que se  
Escrito para el desembargo de la Camarada de

Cartas

Carta

Cartas

